



Generando Energía con Responsabilidad Social

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Servicio de Suscripción de Licencia de Software para para prevención y Fortalecimiento de las Capacidades en Seguridad Informática frente a Phishing

Área Usuaria o área técnica estratégica	División de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado	Fortalecimiento del plan de sistemas de información
Requerimiento incluido en CMN	SI

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad de la información institucional y la continuidad de las operaciones de EGASA mediante la implementación de un servicio especializado en la simulación de ataques de phishing. Esta suscripción tiene como objetivo prevenir y fortalecer las capacidades de los usuarios para identificar y gestionar amenazas de phishing, proteger los sistemas y datos sensibles frente a intentos de fraude electrónico, accesos indebidos o sustracción de credenciales, y reducir los riesgos de vulnerabilidad, fomentando una mayor confianza en los servicios digitales de EGASA.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir el servicio de suscripción de licencias de software especializado en simulación de phishing, que permita evaluar la capacidad de respuesta de los usuarios ante ataques simulados y fortalecer sus competencias en la gestión de amenazas cibernéticas. Con este servicio se busca mejorar los mecanismos de ciberseguridad institucional, proteger la información crítica y asegurar la continuidad de los servicios digitales de EGASA, reduciendo la exposición a riesgos y amenazas que puedan afectar la gestión y atención a la ciudadanía.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Suscripción de Licencia de Software para para prevención y Fortalecimiento de las Capacidades en Seguridad Informática frente a Phishing

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	150	Servicio de Suscripción de Licencia de Software para para prevención y Fortalecimiento de las Capacidades en Seguridad Informática frente a Phishing





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## 4.2. Actividades

- Realizar la creación de perfiles de usuario y roles para administración del sistema.
- Generar estadísticas ante simulaciones de phishing por usuarios
- Realizar el programa de formación continua para el personal (en línea).
- Generar simulaciones de ataques de phishing para evaluar la respuesta de los usuarios.

### 4.2.1. Requisitos de configuración

- White-label completo: personalización de logotipo, colores y branding en consola, correos, plantillas y reportes.
- Gestión centralizada de usuarios: creación, edición, deshabilitación, eliminación e importación masiva de usuarios a través de archivos CSV.
- Segmentación en departamentos/grupos con seguimiento de progreso y reportes automáticos.
- Configuración de notificaciones: asignación de tareas, recordatorios automáticos y manuales, personalizables en texto, frecuencia y destinatarios.

### 4.2.2. Herramientas para el Fortalecimiento de capacidades de los usuarios:

- Creación, edición, clonación y finalización de itinerarios desde la plataforma.
- Inclusión de material personalizado: videos, documentos y cuestionarios.
- Creación de quizzes con distintos tipos de preguntas.
- Certificado automático al culminar capacitaciones.
- Fechas límite configurables para cada asignación o tarea.

### 4.2.3. Ejercicios de phishing

- Configuración simple para campañas estándar y avanzadas.
- Ejecución guiada con ejemplos prácticos y registro de respuestas.
- Personalización por rol, grupo o nivel de riesgo.
- Asignación automática de cursos correctivos tras fallar un ejercicio.
- Métricas: tasa de clics, reporte, reacción y participación.
- Actualización continua de ejercicios con nuevas tácticas de phishing.

### 4.2.4. Simulación de phishing

- Segmentación avanzada: targeting por rol, ubicación, riesgo y comportamiento histórico.
- Plantillas prediseñadas + editor HTML para plantillas dinámicas (variables por usuario).
- Programación flexible: puntual, programada o aleatoria para evitar patrones.
- Campañas inteligentes: flujos condicionados (reenvíos, follow-ups, variantes).
- Rotación de remitentes y dominios/subdominios dedicados.
- Links propios rotativos con control de redirecciones y detección de bloqueos.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- Landing pages personalizables con formularios seguros y evidencia cifrada.
- Sandbox/dry-run + rendering testing previo al envío.
- Kill-switch inmediato para detener campañas en curso.
- Seed accounts para validar campañas sin afectar usuarios reales.

#### **4.2.5. Ejercicios de deepfakes**

- Clips cortos con mezcla de videos reales y manipulados.
- Feedback inmediato con explicación de indicadores visuales/auditivos/contextuales.
- Dificultad progresiva (fácil → avanzado).
- Métricas: aciertos, tiempos y errores comunes.
- Contenido actualizado periódicamente según nuevas técnicas.

#### **4.2.6. Ejercicios de programación segura (secure coding & CTF)**

- Entrenamiento en múltiples lenguajes (Java, C#, Python, entre otros).
- Modos: manual o automatizado (mensual/trimestral).
- Packs temáticos predefinidos (anual, trimestral o mensual).
- Capture The Flag competitivo (individual y en equipo).
- Retos nuevos al menos dos veces por mes.
- Entrenamiento en “training grounds” con retos de torneos pasados.
- Métricas de desempeño individual y grupal.

Además, deberá emitir un informe dando la conformidad de la de Suscripción de Licencia de Software para prevención y Fortalecimiento de las Capacidades en Seguridad Informática frente a Phishing.

### **4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **4.3.1. Lugar**

La ejecución del servicio se realizará de forma remota/virtual, garantizando la disponibilidad, accesibilidad y seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.

#### **4.3.2. Plazo**

El plazo de ejecución del presente servicio es de la siguiente manera:

- Para la activación y presentación del informe será hasta de quince (15) días calendarios después del día siguiente de notificado el Pedido de Compra.
- El plazo de licenciamiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **4.4. Documentos adicionales solicitados al postor**

El postor deberá contar con certificación y/o carta de autorización vigente, emitida por el fabricante del software, que lo acredite como distribuidor o socio (partner) autorizado para la comercialización y provisión de licencias dentro del territorio nacional,





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones de EGASA**

- EGASA debe brindar los recursos solicitados por el contratista del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.
- Brindar las facilidades de acceso a los entornos, equipos o usuarios que requieran las licencias de software, respetando los protocolos de seguridad internos.

### **5.2 Adelantos**

No aplica.

### **5.3 Subcontratación**

No aplica.

### **5.4 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **5.5 Propiedad intelectual**

EGASA será titular de todos los derechos de propiedad intelectual respecto a los productos, documentos, materiales didácticos, presentaciones, informes, grabaciones, evaluaciones y cualquier otro bien intangible que se genere como consecuencia de la ejecución del servicio contratado.

El contratista no podrá utilizar, reproducir, distribuir ni comercializar dichos materiales sin la autorización expresa y por escrito de EGASA.

A solicitud de EGASA, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias y brindar la asistencia correspondiente para asegurar la inscripción, registro o formalización de dichos derechos a favor de EGASA.

### **5.6 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por División de Tecnologías de la Información y





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Comunicaciones en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## **5.7 Forma de pago**

EGASA efectuará el pago total dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones juntamente con el expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML)
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe.

## **5.8 Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## **5.9 Penalidades**

### **5.9.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **5.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **5.11 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No aplica.

## **5.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EGASA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de EGASA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EGASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a EGASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### **5.13 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.14 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.15 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **5.16 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 16 / 10 / 2025

## **VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **6.1 Experiencia del postor en la especialidad**

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares durante los (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como servicios similares: servicios que ofrecen protección integral para servidores contra amenazas y/o malware y/o ransomware y/o phishing y/o otras ciber amenazas y/o plataforma de gestión de amenazas y respuestas y/o entrenamiento y simulaciones de phishing.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

---

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

